

# ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 35, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 98 numerales 1 y 2, 104, numeral 1 incisos f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 22 fracción I, inciso a), 58 fracciones III y IV, 80 a 82 y 87 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y del Acuerdo del Consejo General relativo a la aprobación de la Convocatoria para la designación del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Huimilpan del 25 de septiembre de 2015;

# CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de

## SECRETARIO TÉCNICO

Que integrará el Consejo Municipal encargado de la elección extraordinaria del Ayuntamiento a celebrarse en el municipio de Huimilpan, Querétaro.

### CONSIDERANDO QUE:

- Con fecha 11 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dictó resolución que declaró nula la elección de Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, ordenando la celebración de elección extraordinaria.
- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cuando se declare nula alguna de las elecciones, ya sea de Gobernador, diputados o ayuntamientos; procediendo a expedir la convocatoria que deberá contener entre otros puntos el relativo a la integración de los órganos a cargo de los cuales estará la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en los términos de la Ley.
- Es competencia de los consejos municipales electorales, de acuerdo al artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro:
  - Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas electorales y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto;
  - Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
  - Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de ayuntamientos y listas de regidores de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los candidatos independientes, partidos políticos y coaliciones, y resolver sobre las mismas;
  - Entregar a las mesas directivas de casilla la documentación y material electoral para la elección de ayuntamiento;
  - Recabar la documentación relativa a la elección de ayuntamiento;
  - Hacer el cómputo de la elección de ayuntamiento y declarar la validez de la misma, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - Efectuar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitir al Ayuntamiento que corresponda, dentro de los tres días siguientes de efectuada ésta, copia de las mismas;
  - Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones.
- Los consejos municipales se integrarán por cinco consejeros electorales propietarios y tres suplentes; un secretario técnico y los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.
- Son atribuciones del Secretario Técnico, según lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las siguientes:
  - Auxiliar al propio consejo y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
  - Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
  - Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
  - Recibir y sustanciar los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
  - Informar al Consejo sobre las resoluciones que le competen dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - Llevar el archivo del Consejo;
  - Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los candidatos independientes y partidos políticos;
  - Firmar junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones que emitan;
  - Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
  - Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidente.

A las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Secretario Técnico deberán cumplir los siguientes

### REQUISITOS:

- Ser ciudadano mexicano, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- Tener como mínimo veintidós años de edad al momento de su designación.
- Ser pasante o contar con título de Licenciado en Derecho.
- Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección en la que participe.
- No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.

Los interesados deberán presentar los siguientes

### DOCUMENTOS:

En original y copia de:

- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar con fotografía vigente. (por ambos lados)
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Carta de pasante, de la constancia de examen recepcional o de título de Licenciado en Derecho.
- Curriculum Vitae
- Ficha de registro.
- Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones I, V y VI del artículo 87 la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Manifestación por escrito de la aceptación de los requisitos, plazo y procedimiento establecidos en la presente convocatoria.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Los formatos relativos a los puntos 6 y 7, estarán disponibles en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

La presentación de los documentos tendrá que hacerse dentro del siguiente

### PLAZO:

Del 26 al 29 de septiembre de 2015, en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en Av. Las Torres, número 102, Col. Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Qro., durante las 24 horas del día.

Los interesados en ocupar el puesto de Secretario Técnico se sujetarán a las siguientes:

### DISPOSICIONES:

- Podrán participar aquellos ciudadanos que hayan sido funcionarios electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- Sólo se registrarán como aspirantes quienes cumplan con los requisitos y presenten documentación completa.
- Los integrantes del Consejo General tendrán a su disposición los expedientes de los aspirantes para su revisión, quienes podrán realizar observaciones respecto de los aspirantes, durante los días 1 y 2 de octubre de 2015, haciéndolas llegar por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, acompañadas de las pruebas documentales que acrediten la procedencia de la observación.
- Los días 5 y 6 de octubre de 2015, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los aspirantes registrados presentarán examen de conocimientos y tendrán una entrevista personalizada en el horario que para tal efecto se indique.
- A más tardar el día 9 de octubre de 2015, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se designará de acuerdo a los resultados del proceso de selección, al aspirante mejor calificado para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Huimilpan, para la elección extraordinaria de Ayuntamiento de Huimilpan, y aprobará la integración de la lista de reserva.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto.

Para mayores informes, acude a las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Las Torres, número 102, Col. Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Qro., o llama a los teléfonos: 01 (442) 101 9800 extensiones 1131, 1132 y 1135 o al 01 800 505 3737 o bien consulta la página: [www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)